

JOSÉ C. PAZ 13 JUN 2019

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 54 de fecha 11 de junio de 2018 y el Expediente N° 642/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que –a su vez– la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el Consejo Superior, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (Artículos 9° y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que, en esta línea, mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, cuyo objetivo específico 4 prevé la implementación de una política de formación de posgrado.



Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 04 del 28 de febrero de 2018, fue creada la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, en ese marco, la CARRERA DE ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ha propuesto la realización de un seminario de posgrado, denominado "LOS DERECHOS HUMANOS EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."

Que dicho curso se corresponde con las áreas de investigación y desarrollo profesional de graduados/as universitarios/as en el área de ABOGACÍA, en general, y ha sido propuesto por el cuerpo docente que dicta la asignatura ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN integrante de la currícula de grado de dicha carrera en la UNPAZ, como profundización en el conocimiento teórico – práctico de los/as abogados/as.

Que conforme lo informado y previsto por la ESCUELA DE POSGRADO, el presente posgrado será arancelado, con arreglo a lo previsto en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) y el artículo 74, inciso r), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución M.E. N° 584, de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "SEMINARIO DE POSGRADO: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase que la presente actividad será arancelada de acuerdo con los importes y forma de pago que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndese a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, a establecer los días y trámite de inscripción, días y horarios de cursada, y lo atinente a la emisión de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la retribución de los/las docentes a cargo del curso será determinada de acuerdo a la cantidad de horas cátedra asignadas en cada caso, según lo establecido en el presupuesto aprobado como Anexo II.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del presente Seminario. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

UNPAZ



ARTÍCULO 6°.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que para el caso de no cubrirse el cupo mínimo de inscriptos, se podrá dictar el Seminario en la medida que exista crédito presupuestario disponible, a la fecha de inicio, en la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 205


FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

UNPAZ


**ANEXO
RESOLUCION N° 205****ANEXO****SEMINARIO DE POSGRADO****SEMINARIO DE POSGRADO: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN****Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales / Carrera de Abogacía****Escuela de Posgrado****I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL****(i) Normativa institucional**

EL SEMINARIO DE POSGRADO "LOS DERECHOS HUMANOS EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ("UNPAZ") se encuentra regulado por el presente, en sus aspectos generales y específicos, junto con el Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO (Resolución CS N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18) y demás normas que resulten aplicables.

(ii) Ubicación en la estructura institucional

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

El diseño curricular de este seminario surge de una propuesta del equipo docente de la asignatura ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN de la CARRERA DE ABOGACÍA y su elaboración con el

UNPAZ



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES y la ESCUELA DE POSGRADO de la UNPAZ.

II. PLAN DE ESTUDIOS

(i) Fundamentación

La formación de los graduados en Abogacía requiere un conocimiento actualizado sobre el alcance de los derechos humanos y el rol de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su interpretación y vigencia.

Pensar en clave constitucional implica considerar a los derechos humanos como un pilar no sólo necesario sino fundamental para comprender el diseño institucional de nuestro sistema jurídico.

El Seminario propone profundizar sobre: (a) Fuentes del derecho internacional; (b) El artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia; (c) La relación entre el derecho interno y el derecho internacional. Teorías monista y dualista; (d) La Constitución Nacional Argentina: El "Bloque de Constitucionalidad Federal"; (e) La aplicación y jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos en el ámbito interno. Evolución jurisprudencial; (f) El "control de convencionalidad"; (g) Obligatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; (h) Los delitos de lesa humanidad. El mal absoluto. La obligación internacional de los Estados de juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos. Fundamentos filosóficos, políticos y jurídicos. Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad; (i) La exigibilidad judicial de los derechos económicos, sociales y culturales; (j) La trascendencia institucional del litigio de derecho público.

UNPAZ



El Seminario complementa, por tanto, la formación de grado de los abogados/as, buscando indagar críticamente en las bases constitucionales y supraconstitucionales de los derechos humanos, como una categoría operativa para los/as ciudadanos/as e imperativa para los Estados, en general, y la República Argentina, en particular.

(iii) Destinatarias/os

- Abogados/as egresados de la UNPAZ.
- Otros/as profesionales universitarios/as vinculados/as a la práctica de los derechos humanos.

(iv) Objetivos:

Objetivos Generales

Que las/os cursantes puedan:

- Profundizar sus conocimientos sobre los derechos humanos y el derecho constitucional argentino.
- Analizar críticamente el rol político e institucional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Objetivos Específicos

Que las/os cursantes puedan:

- Profundizar el conocimiento sobre los fundamentos, alcance y vigencia de los derechos humanos.
- Identificar y analizar etapas y circunstancias históricas, sociales, políticas y económicas de los derechos humanos en la Argentina y su interpretación judicial.
- Analizar el alcance, vigencia y la obligatoriedad de los derechos humanos como base del Estado Constitucional y Social de Derecho.

UNPAZ



(v) Estructura curricular:

Diez unidades temáticas:

- I. Fuentes del derecho internacional.
- II. El artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- III. La relación entre el derecho interno y el derecho internacional. Teorías monista y dualista.
- IV. La Constitución Nacional Argentina: El "Bloque de Constitucionalidad Federal".
- V. La aplicación y jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos en el ámbito interno. Evolución jurisprudencial.
- VI. El "control de convencionalidad".
- VII. Obligatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- VIII. Los delitos de lesa humanidad. El mal absoluto. La obligación internacional de los Estados de juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos. Fundamentos filosóficos, políticos y jurídicos. Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.
- IX. La exigibilidad judicial de los derechos económicos, sociales y culturales.
- X. La trascendencia institucional del litigio de derecho público.

(vi) Bibliografía

Será puesta a disposición de los cursantes a través de Aula Virtual – UNPAZ.

(vii) Modalidad Pedagógica



El seminario será desarrollado bajo la modalidad pedagógica presencial de un **Seminario-Taller**. Para facilitar el trabajo personal de lectura y análisis de fallos, su frecuencia será **semanal**.

En los distintos encuentros se trabajará con el método de casos y se realizarán exposiciones a cargo de las/os docentes articulados a momentos de debate e intercambio entre los/as participantes sobre los distintos contenidos. En virtud de propiciar el debate e intercambio se prevé un cupo máximo de CUARENTA (40) participantes.

(viii) **Carga horaria total:** TREINTA (30) horas, TRES (3) créditos.

(ix) **Duración:** DIEZ (10) encuentros semanales de TRES (3) horas cada uno.

(x) **Cronograma**

A definir entre la SECRETARÍA ACADÉMICA y la ESCUELA DE POSGRADO.

(xi) **Lugar de cursada:** Sede central de UNPAZ.

(xii) **Evaluación final y condiciones de acreditación:**

- La evaluación del Seminario, consistirá en un trabajo inédito de no más de DIEZ (10) páginas, sobre alguno de los temas del curso (Fuente: Arial/Calibri 11; Interlineado 1,15; A4; márgenes: 5-2-4-2; sin citas ni transcripciones doctrinarias). El trabajo deberá ser presentado en formato papel.

• Requisitos para obtener el certificado:

- Haber cumplido con el 75 % de asistencia a las clases.
- Haber aprobado la evaluación final.
- Encontrarse al día con el pago del arancel.

UNPAZ



(x) Certificación

Cumplidos los requisitos, se emitirá el certificado otorgado por la UNPAZ.

(xi) Cuerpo Académico:

Equipo docente responsable:




FEDERICO THEA, JUAN JOSÉ CARBAJALES, BELÉN DONZELLI, ALEJANDRO GARCÍA, DEMIAN IGLESIAS SEIFERT,
GONZALO S. KODELIA, SANTIAGO PÉREZ TERUEL, FABIO SÁNCHEZ, JUAN STINCO, NOELIA FERNÁNDEZ

(xii) Reglamento: Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 54/18) y, en lo pertinente, Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18).

III. REQUISITOS DE INGRESO

(i) Requisitos de ingreso

- Egresados/as de la Carrera de Abogacía (UNPAZ).
- Graduados/as con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, con formación compatible con las exigencias del posgrado.
- Excepcionalmente, se aceptarán postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (art. 39 bis, Ley N° 24.521).

UNPAZ




(ii) Requisitos para la inscripción:

1. Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Formulario de inscripción completo.
3. Una foto color 4 x 4 en formato digital.
4. Original y copia del Documento Nacional de Identidad; o Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).
5. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado (y Posgrado en caso de poseer) legalizados por la autoridad competente.

III. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

Para el desarrollo del SEMINARIO se utilizará la infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Escuela de Posgrado y la Secretaría Académica. Dentro del presupuesto del SEMINARIO se contempla como costo de la carrera el pago de los honorarios docentes correspondientes a las horas de coordinación, seguimiento y dictado virtual de las clases y la evaluación de los trabajos finales.

V. ARANCELES

Graduados / No Docentes / Docentes UNPAZ	\$ 1.500,00
Otros Inscriptos	\$ 2.500,00

Forma de Pago: en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 205



CINCUENTA (\$ 1.250,00) según se trate de Graduados / No Docentes / Docentes UNPAZ u Otros Inscriptos, respectivamente.

Cupo mínimo para el desarrollo del Seminario: doce (12) inscriptos.

Días y horarios de inscripción y del dictado del curso:

A coordinar por la ESCUELA DE POSGRADO con la SECRETARÍA ACADÉMICA.

UNPAZ

ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos		Egresos	
Aranceles	\$ 18.000,00	Retribuciones	\$ 16.000,00
[Cupo Mínimo (doce)		Docentes	
12 - UNPAZ]		(30 horas)	
		Material Bibliográfico, Certificados, Difusión, Publicidad	\$ 2.000,00
		Viáticos	\$ 0

UNPAZ

